



Asunción, 23 de enero de 2018

Nota SNC/SG N° 038 /2018

Señor

Alejo Ríos Medina, Intendente
Municipalidad de Caaguazú
Departamento de Caaguazú

Me dirijo atentamente a usted, en mi calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de remitir adjunto, para conocimiento y trámites que correspondan, copia autenticada de las siguientes documentaciones:

- ✓ **Resolución SNC N° 160/2014** "POR LA CUAL SE DECLARA COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LA PLAZA BARTALOMÉ AQUINO, DE LA CIUDAD CAAGUAZÚ".
- ✓ **Resolución SNC N° 228/2014** "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 160/2014 "POR LA CUAL SE DECLARA COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA PLAZA BARTOLOMÉ AQUÍNO, DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ".

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la seguridad de mi distinguida consideración.



TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Marco Antonio Méndez González
Encargado de Despacho



secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 038/2018.

1 mensaje

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

23 de enero de 2018, 11:07

Para: Municipalidad de Caaguazú Municipalidad de Caaguazú <municzu@gmail.com>

Buenos días, remito adjunto NOTA SNC/SG N° 038/2018, por el cual se remiten las resoluciones SNC N° 160/2014 y 228/2014. Agradeceré confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Liz Centurión.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6



038.pdf
361K



RESOLUCIÓN SNC N° 160/2014

POR LA CUAL SE DECLARA COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LA PLAZA BARTOLOMÉ AQUINO, DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU

Asunción, 27 de febrero del 2014

VISTO: La solicitud presentada por la Coordinadora en Defensa de la Plaza Bartolomé Aquino "Bartolomé Resiste" y el Centro de estudiantes de Arquitectura de UNINTER, ambos de la ciudad de Caaguazú, por la que solicitan la Declaración de la Plaza Bartolomé Aquino.

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N° 2/13 emanado por la Dirección de Patrimonio Cultural reconoce a la Plaza Bartolomé Aquino de la ciudad de Caaguazú con Valor Histórico y Cultural.

Que, la citada Ley confiere la "Protección de los Bienes Culturales" a esta dependencia del Estado, de conformidad a lo que determina en su Cap. II Art.4° Son bienes culturales bajo la protección de esta Ley...inc. g.) Los lugares, objetos y accidentes de la naturaleza, que por su valor Histórico Cultural, ameriten ser puestos bajo la protección de esta Ley.

Que, en el Cap.III "De las funciones" en su art. 6 reza: Son atribuciones y obligaciones de la Dirección: inc.a) Identificar, registrar y catalogar los bienes culturales, reglamentar y verificar inventarios y registros, y como se manifiesta en el inc.e) Asesorar a Instituciones Públicas, Municipalidades, personas y entidades del sector privado

Que, en el Cap.V Art. 18 reza: ... Las propiedades de bienes tutelados por esta Ley no podrán darles un uso que menoscabe su valor cultural.

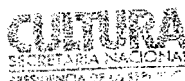
Que, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos que avalan esta Resolución y en uso de sus atribuciones.

Que, el Decreto N° 10.278 "Por el cual se reglamenta la Ley 3051/06, Nacional de Cultura y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura", en su Art. 3° inciso d) establece "Facultase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Art. 1°.- **DECLARAR** Parte del Patrimonio Histórico Cultural de la República del Paraguay de acuerdo a la Ley 946/82 "De la Protección de los Bienes Culturales", a la Plaza Bartolomé Aquino de la ciudad de Caaguazú.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archívese.



Mabel Causarano
Ministra – Secretaría Ejecutiva

Juan A. Domínguez
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN SNC N° 228/2014

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 160/14 "POR LA CUAL SE DECLARA COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA PLAZA BARTOLOMÉ AQUINO, DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ".

Asunción, 24 de marzo de 2014.

VISTO: El recurso de reconsideración y su ampliación, interpuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Caaguazú a través de su representante legal, en la que solicita ampliación y aclaratoria de la Resolución SNC N° 160/14; y

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional de Cultura tiene como uno de sus objetivos básicos preservar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, la Ley 946/82 en su Artículo 6° "De las funciones" en su Inciso b) expresa: "elaborar, coordinar, y ejecutar planes y programas de preservación, restauración, recuperación y valorización".

Que, el Artículo 3° del Decreto N° 10278/2007 establece: "Institúyase el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración, a quien se asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/06 "Nacional de Cultura"

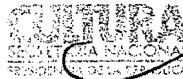
Que, en el Decreto N° 10278/2010 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura en su Artículo 3°, Inciso d) establece lo siguiente: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

**POR TANTO, EN EJERCICIOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Determinar y aclarar que la Resolución N° 160/14 no afecta ni delimita las actuaciones, funciones y atribuciones de los Municipios, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°.- Ampliar la Resolución N° 160/14 y establecer que toda actuación urbanística que se realizare en la Plaza Bartolomé Aquino de la ciudad de Caaguazú, no deberá constituir menoscabo de su valor cultural, de conformidad a la Ley 946/82.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Mabel Causarano
Mabel Causarano
Ministra - Secretaría Ejecutiva

